



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 66

(13 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No.02 DEL 26 DE ENERO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo del Consejo Superior Universitario No.02 del 26 de enero de 2024, se autorizó el funcionamiento del programa de Especialización en Cirugía General.

Que por solicitud del Ministerio de Educación Nacional y validado por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Vicerrectoría Académica, se requiere modificar el texto del acuerdo que aparece así: *"Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de noviembre del año 2023, estudió y recomendó la aprobación de la Especialización en Cirugía General y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Ciencias de la Salud, tendrá una duración de ocho (8) semestres, doscientos veintidós (222) créditos académicos, en modalidad presencial, periodicidad de admisión anual, será de profundización, el número de estudiantes en el primer periodo será de 6 y el título a otorgar será Especialista en Cirugía General, como consta en certificación expedida por la secretaría de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo"*

Que, a su vez, se ha revisado por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Vicerrectoría Académica la necesidad de ajustar la duración del programa de 8 semestres a 4 años, de manera que sea concordante con lo sugerido por el Ministerio de Educación Nacional y la periodicidad descrita en el acuerdo.

Que respecto del programa de Especialización en Cirugía General se hace necesario modificar la duración del mismo, lo anterior, atendiendo la completitud de información recibida por el Ministerio de Educación Nacional el pasado 19 de octubre de 2024, la cual indica, dentro del proceso RD19539 *"mediante el cual se concluye que la documentación no se encuentra completa, en consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional requiere a la institución para que complete la documentación y en este sentido La IES allega el Acuerdo del Consejo superior No 02 del 26 de enero del 2024, en el cual aprueban el funcionamiento de la Especialización en Cirugía General con una duración de 8 semestres, de otra parte allegan el Acuerdo No 3 del 26 de enero del 2024, en el cual aprueban el plan de estudios del Programa con una duración de 4 años y periodos académicos anuales"*.

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que en donde se unifique la duración del programa en 4 años, con el fin de facilitar los trámites administrativos de otorgamiento de registro calificado de este programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el apartado: **CONSIDERANDO** del Acuerdo del Consejo Superior No.02 del 26 de enero de 2024, así:

CONSIDERANDO. - *Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.*



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 66

(13 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 y el numeral 10º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

*Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de noviembre del año 2023, estudió y recomendó la aprobación de la Especialización en Cirugía General y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Ciencias de la Salud, tendrá **una duración de cuatro (4) años**, doscientos veintidós (222) créditos académicos, en modalidad presencial, periodicidad de admisión anual, será de profundización, el número de estudiantes en el primer periodo será de 6 y el título a otorgar será Especialista en Cirugía General, como consta en certificación expedida por la secretaría de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.*

Que, para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO - Las demás disposiciones no modificadas del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.02 del 26 de enero de 2024, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario realizado a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2024.

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria encargada